



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Gobierno Municipal de Culebra**

P.O. Box 189  
Culebra, Puerto Rico 00775  
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437  
Fax (787) 742-0616



*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2021-2022

**PARA DEROGAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS DE EQUIPO, SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CULEBRA A LOS FINES DE DEJAR SIN EFECTO DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEY 107-2021, SEGÚN ENMENDADA Y MEJOR CONOCIDA COMO CODIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, EN SU CAPITULO V Y OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.003, “que se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.”

**POR CUANTO:** El artículo 1.007 de la 107-2020, *supra*, establece que “se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este Código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y, con el Gobierno estatal, el Gobierno federal y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley o en este Código”.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.030 del Código Municipal, *Supra* dispone que en cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar la forma y manera en que se adquieren bienes y servicios; con sujeción a la Ley 107-2020, *supra*.

**POR CUANTO:** El Reglamento de Compras de Equipo, Suministro y Servicios del Gobierno Municipal de Culebra, vigente fue promulgado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 2005-2006, al amparo de la derogada Ley 81-1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Reglamento de referencia se trata de un Reglamento que no está a tono ni a la par con las disposiciones de la Ley- 107-2020; al dicha Ley ser una *ce* avanzada que trajo consigo múltiples cambios e innovaciones en los asuntos de adquisiciones de bienes y servicios municipales.

**POR CUANTO:** Al Reglamento vigente estar basado en una legislación derogada y obsoleta, crea una anomalía y discrepancia con el derecho vigente que emana de la Ley y107-2021; imponiendo así requisitos adicionales a las actuaciones administrativas del Municipio, hecho que lejos de abonar a la sana administración solo crean dilaciones indebidas y limitan la administración y gobernanzas municipales; mientras se aleja del fin del nuevo Código Municipal; el de dar mayor autonomía a los municipios.

**POR CUANTO:** En la actualidad, la Oficina del Alcalde, dentro de los poderes conferidos por la Ley 107-2020, supra, en su Artículo 1.018, sobre las facultades, deberes y funciones del Alcalde; entre las cuales se encuentra la facultad de promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales, está trabajando en la culminación del borrador de lo que será el nuevo **REGLAMENTO DE COMPRAS, BIENES Y SUMINISTROS DE MATERIALES, ACTIVOS, SERVICIOS NO PROFESIONALES, OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAS PERMANENTES MENORES Y ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CULEBRA.**

**POR TANTO: RESUÉLVASE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se deroga el Reglamento de Compras de Equipo, Suministro y Servicios del Gobierno Municipal de Culebra a los fines de acoger las disposiciones del título V de la Ley 107-2020, según enmendada y mejor conocida como “Código de Municipio de Puerto Rico”, promulgado en virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2005-2006, al amparo de la derogada Ley 81-1991.

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y por el Alcalde y su vigencia permanecerá hasta tanto se apruebe un nuevo *Reglamento de Compras de Equipo, Suministro y Servicios del Gobierno Municipal de Culebra* que equipare las disposiciones de la Ley 107-2020, *supra*.

**SECCIÓN 3RA.:** El Gobierno Municipal de Culebra no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

**SECCIÓN 4TA.:** Esta Ordenanza formara parte del acuerdo entre el Gobierno Municipal de Culebra y Fundación Culebra

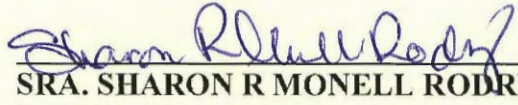
**SECCIÓN 5TA.:** Copia del Contrato de Arrendamiento que en su día se firme deberá ser entregado a la Legislatura Municipal de Culebra.

**SECCIÓN 6TA.:** Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a la División de Finanzas, al Alcalde y a cualquier otra agencia o dependencia pertinente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,  
PUERTO RICO, HOY 12 DE AGOSTO DE 2021.

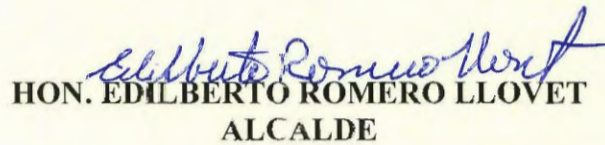


HON. MISAEL FELICIANO MONELL  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIC DE CULEBRA

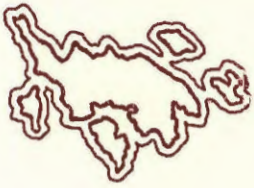


SRA. SHARON R MONELL RODRIGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CULEBRA

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO  
HOY 12 DE AGOSTO DE 2021.



HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Culebra



F.O. Box 189  
Culebra, Puerto Rico 00775  
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437  
Fax (787) 742-0616

Legislatura Municipal

### CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

**Que:** La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10 Serie 2021-2022, aprobada el día 12 de agosto de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

#### HONORABLES

Misael Feliciano Monell  
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez  
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz  
Legislador

Luis D. Rivera Soto  
Legislador

Néstor H. González Peña  
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA:      AUSENTE:      ABSTENIDO:     

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 12 de agosto de 2021.

**SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL